

2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6127

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2026.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0547

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.408/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Guadalupe Rayen HENRIQUEZ (D.N.I. N° 33.924.544), para cumplir funciones como Licenciada en Psicopedagogía en el Servicio de URENID del Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0548

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.991/25 (II Cuerpos).-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del ANEXO I del Decreto N° 0927 de fecha 21 de octubre del año 2025, en lo que respecta a la señora Lina María del Valle FABATIA (D.N.I. N° 26.460.226), donde dice: "...Nivel: A...", deberá decir: "...Nivel: B2..."-.

DECRETO N° 0549

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2026.-

Expediente MDSIel-N° 216.514/26.-

APRUEBASE la Reglamentación de la Ley Provincial N° 3918 que creó el Programa de Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia de Género (ACOMPAÑAR), en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración de la Provincia de Santa Cruz, la que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

INSTRÚYASE a la autoridad de aplicación de la norma aludida en el Artículo precedente a dictar los actos y procedimientos internos pertinentes para la postulación y registro de los titulares del Programa ACOMPAÑAR.-

DECRETO N° 0550

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2026.-

Expediente MTEySS-N° 535.674/26.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de mayo del año 2026, a los agentes que se encuentran detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en diversos cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el ANEXO I, retendrán su situación de revista escalafonaria como agentes Planta Permanente en la JURISDICCIÓN y SAF que correspondan, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

DECRETO N° 0551

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.895/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Viviana LASAGA NIETO (D.N.I. N° 31.637.695), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Zonal Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre



del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 101
PROYECTO N° 171/2026
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestra profunda preocupación ante la presentación realizada por el Poder Ejecutivo Nacional respecto al Proyecto de Ley de reforma a la Ley Nacional 26.657 de Salud Mental.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a las y los Legisladores Nacionales promover instancias de diálogo, participación con profesionales, usuarios, familiares y organizaciones sociales y comunitarias garantizando la plena vigencia de los derechos humanos y un enfoque comunitario y abordaje interdisciplinario.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia a las y los Legisladores Nacionales por la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 101/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 102
PROYECTO N° 131/2026
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR la presencia de la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, Licenciada Iris **RASGIDO**, ante la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Técnica de esta Honorable Cámara de Diputados, el día 12 de mayo del corriente a las 10 hs., a efectos de brindar respuesta a las múltiples Resoluciones aprobadas por este Cuerpo Legislativo que, a la fecha, no han tenido solución ni contestación formal. En particular, aquellas vinculadas al ejido de la localidad de 28 de Noviembre, relativas a infraestructura escolar, sumarios administrativos, funcionamiento de cooperativas, entre otras problemáticas.-

Artículo 2°.- SOLICITAR que, en el marco de dicha instancia, se aborde una agenda técnica centrada en los siguientes puntos:

a. Colegio Secundario Provincial N° 12 y Escuela Primaria Provincial N° 32: situación actual de los establecimientos, incluyendo reparaciones y mantenimiento de los sistemas de calefacción, calderas y redes cloacales;

b. Escuela Industrial de Procesos Energéticos (EIPE): estado de avance y planificación de las obras de adecuación edilicia necesarias para su normal funcionamiento, así como la organización del transporte escolar en función de los horarios de salida de cada cursada;

c. Escuela Primaria Provincial N° 32: avance de obras y reparaciones en curso;

d. conectividad: estado del servicio de internet en las instituciones educativas de la zona;

e. abordaje institucional: tratamiento de temáticas complejas y aplicación de la Educación Sexual Integral (ESI) en la cuenca carbonífera;

f. recursos institucionales: provisión de insumos administrativos, material didáctico, tecnológico y deportivo, así como la asignación y ejecución del fondo fijo en las instituciones educativas de la cuenca carbonífera;

g. políticas alimentarias escolares: estado de implementación del Programa Copa de Leche y del refuerzo alimentario, a fin de garantizar su efectiva cobertura en la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 102/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 103

PROYECTO N° 145/2026
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR su más enérgico repudio a la persecución judicial y a los actos de criminalización de la protesta laboral impulsados por el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz contra trabajadores, dirigentes sindicales y organizaciones gremiales.-

Artículo 2°.- SOLICITAR el inmediato cese de la aplicación de figuras penales restrictivas y de las detenciones arbitrarias en el marco de conflictos gremiales, respetando el pleno ejercicio del derecho constitucional a la huelga y a la movilización.-

Artículo 3°.- EXHORTAR al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Judicial a los fines de que garanticen la libertad de los detenidos por causas vinculadas a protestas laborales y se abstengan de adoptar medidas que agraven el conflicto social.-

Artículo 4°.- MANIFESTAR la preocupación de esta Honorable Cámara de Diputados por el avance de proyectos legislativos y resoluciones administrativas en la provincia de Santa Cruz que atenten contra los derechos laborales, y convocar al gobierno provincial al diálogo para resolver las demandas de los sectores estatales y sectores privados.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 103/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 104

PROYECTO N° 146/2026
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- INVITAR al Secretario de Estado de Ambiente de la provincia de Santa Cruz, a participar de la reunión de la Comisión de Recursos Naturales, Ambiente, Producción Agropecuaria, Pesca, Desarrollo Sustentable, Energía, Combustibles y Minería, el día martes 12 de mayo a las 14 hs, a fin informar sobre las acciones de control, fiscalización y cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos.-

Artículo 2°.- SOLICITAR un informe detallado sobre la situación del vaciadero a cielo abierto de la ciudad de Río Gallegos y de los que se encuentran en toda la Provincia, el cual deberá especificar el estado actual de cada predio, la existencia de prácticas prohibidas e impacto ambiental.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 104/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 105
PROYECTO N° 157/2026
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- REPUDIAR y RECHAZAR el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 264/2026 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional autoriza de manera unilateral el ingreso de tropas y buques militares de los Estados Unidos de América para la realización de los ejercicios Daga Atlántica y PASSEX.-

Artículo 2°.- DECLARAR que dicha medida constituye una violación al Artículo 75, inciso 28 de la Constitución Nacional, el cual establece como facultad exclusiva del Congreso de la Nación autorizar la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la República.-

Artículo 3°.- INSTAR a los Legisladores Nacionales de la provincia de Santa Cruz, a exigir la inmediata nulidad del Decreto mencionado y el restablecimiento del orden constitucional en materia de defensa nacional.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 105/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES M.P.C.el. - S.E.P.yA.

RESOLUCIÓN N° 170

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 441.768/2026, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.**, solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz para el año 2026, para el Buque Pesquero Congelador del que resulta propietaria "**TANGO II**" (Mat. 02791);

Que la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.**, con domicilio en calle Río Turbio N° 161 de la Ciudad de Río Gallegos, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.**, cuenta con una planta de procesamiento ubicada en calle Ingeniero Briano N° 1190 de la Ciudad de Puerto Deseado;

Que la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.**, es propietaria del Buque Pesquero Congelador "**TANGO II**" (Mat. 02791);

Que la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.**, registra correo electrónico CDominguez@bentonicos.com, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas 02 obra solicitud de Permiso Provincial de Pesca;

Que a fojas 9/13 obran Anexos I, II, III y IV del Decreto N° 1875/90;

Que a fojas 14 obra Inscripción de Armadores de la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.**;

Que a fojas 15/16 obra Declaración Jurada de exportaciones por puertos de Santa Cruz;

Que a fojas 17 obra declaración jurada de la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.**, informando que cumple con la legislación ambiental Ley N° 2567;

Que a fojas 18 obra nota de la firma **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.** donde informa que es propietaria de la planta procesadora ubicada en la Ciudad de Puerto Deseado;

Que a fojas 21/22 Permiso Nacional legalizado y vigente hasta el 19/07/2030, según lo acreditado;

Que a fojas 25/26 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Agencia Santacruzense de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz (ASIP);

Que a fojas 27/50 obran declaración jurada del personal empleado a las operaciones de la compañía y copias del Formulario 931 de ARCA, respectivamente;

Que a fojas 51 obra Nota N° 059/F.E./2026 extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, informando que la Empresa, **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.** no presenta actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que a fojas 52 obra Certificado N° 20/DAP/SEPyA/2026 de Libre Deuda extendido por la Dirección Provincial de Control y Registro de Actividades Pesqueras de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura;

Que a fojas 53/54 obra Certificado de Matrícula Actualizado y legalizado, según lo acreditado;

Que a fojas 55/64 obra Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, extendido por Prefectura Naval Argentina y legalizado, vigente hasta el 19/07/2030;

Que a fojas 75 obra Certificado Nacional de Arqueo legalizado;

Que a fojas 76 obra Certificado de Capacidad de Bodega legalizado;

Que a fojas 77/85 obra Acta de Asamblea y Directorio de la firma **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.**;

Que a fojas 86/106 obra Escritura del Buque Pesquero Congelador "**TANGO II**" (Mat.02791) legalizado, según lo acreditado;

Que a fojas 107 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz (Un.E.Po.S.C.);

Que a fojas 109/110 obran constancias de pago del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 065/MPCI/2025 acorde el tipo de permiso y tipo de buque;

Que por medio de la Disposición N° 004/SEPyA/2024 se estableció los requisitos que deberá cumplimentar la empresa solicitante para el otorgamiento del permiso Provincial de pesca comercial marítima en la Provincia de Santa Cruz;

Que por medio de la Disposición N° 018/SEPyA/2024 se estableció el año pesquero para la flota comercial marítima (congeladores y fresqueros) que tendrá una duración de 12 meses corridos y registrará desde 1° marzo;

Que mediante Disposición N° 061/SEPyA/2024 se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014;

Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 464/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 137/139;

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
RESUELVE:

1°.- OTORGAR al buque Pesquero Congelador "**TANGO II**" (Mat. 02791); el permiso de pesca comercial de altura **IRRESTRICTO**, con carácter intransferible, precario y provisorio.-

2°.- AUTORIZAR, a partir de la firma de la presente y hasta el 28 de febrero de 2027 a la empresa **BENTÓNI-**

COS DE ARGENTINA S.A. CUIT: N° 30-71095200-7, con domicilio en calle Río Turbio N° 161 de la Ciudad de Río Gallegos, correo electrónico CDominguez@bentonicos.com (donde serán válidas todas las notificaciones), a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz sobre la especie centolla (Lithodes santolla), con el buque Pesquero Congelador **"TANGO II" (Mat. 02791)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

3°.- ESTABLECER que la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.** CUIT: N° 30-71095200-7, deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido en el Art. 9° de la Disposición N° 061/SEPyA/2024.-

4°.- ESTABLECER que la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.** CUIT: N° 30-71095200-7 deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial pesquera.-

5°.- ESTABLECER que la empresa deberá presentar las declaraciones juradas de captura en kilogramos especificando especie (parte electrónico, declaración jurada de producción y personal) también deberá informar el destino de esta, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial pesquera.-

6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

7°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.-

8°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura; (quien notificará a los administradores y/o empresa pesquera) asimismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones; Honorable Tribunal de Cuentas; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Prof. NADIA LORENA RICCI
Ministra de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

RESOLUCIÓN N° 171

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 441.590/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz para el año 2026, para el Buque Pesquero Fresquero del que resulta locataria **"GAUCHO GRANDE" (Mat.0339)**;

Que la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** con domicilio en calle Río Turbio N° 161, de la ciudad de Río Gallegos, cuenta con un contrato de colaboración empresarial con la firma **DALSUR S.A.**, con domicilio en Koluel Kaike N° 1411, de la ciudad de Caleta Olivia;

Que la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** es locataria del buque pesquero fresquero **"GAUCHO GRANDE" (Mat. 0339)**;

Que la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.**, constituye domicilio legal en calle Río Turbio N° 161, de la ciudad de Río Gallegos y electrónico gresucol@gmail.com, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas 02 obra solicitud de Permiso Provincial de Pesca;

Que a fojas 03 y 04 obra Certificado de Matrícula vigente y legalizado, según lo acreditado;

Que a fojas 05 a 13 obra Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, extendido por Prefectura Naval Argentina y legalizado, vigente hasta el 17/12/2027;

Que a fojas 14 obra Certificado de Capacidad de Bodega legalizado;

Que a fojas 15 y 16 obra Certificado Nacional de Arqueo legalizado;

Que a fojas 17 a 28 obra Contrato de Locación legalizado del buque pesquero fresquero **"GAUCHO GRANDE" (Mat. 0339)** con vencimiento el día 03/07/2026;

Que a fojas 145 obra nota de la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** informando que el buque pesquero fresquero **"GAUCHO GRANDE" (Mat. 0339)** no cuenta con el permiso nacional de pesca y solicita prórroga para tramitar la documentación;

Que a fojas 29 a 36 obran Anexos I al IV del Decreto N° 1875/90;

Que a fojas 37 obra Certificado de Inscripción en el Registro de Armadores de la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** vigente hasta el 30/04/2026;

Que a fojas 38/39 obran Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de la firma **MARINA AUSTRAL S.A.**;

Que a fojas 41/43 obra Disposición N° 194/SEA/2025 otorgando el Certificado Ambiental Anual, hasta el 18/08/2026, a la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.**; informando que cumple con la Legislación Ambiental Ley N° 2567;

Que a fojas 44 a 103 obran copias del Formulario 931 ARCA, más comprobante de pago de cada periodo de la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.**;

Que a fojas 122/124 obra Contrato de Colaboración Empresarial entre las partes: **DALSUR S.A.//MARINA AUS-**

TRAL S.A. vigente hasta el 31/08/2026;

Que a fojas 130 obra Nota N° 040/F.E./2026 extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, informando que la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** no presentan actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que a fojas 133 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección Provincial de Registro y Actividades Pesqueras, de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura;

Que a fojas 136/137 obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz (ASIP);

Que a fojas 138 obra Declaración Jurada de domicilio legal en la Provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 139 obra Declaración Jurada de exportaciones por puertos de Santa Cruz;

Que a fojas 140 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz (Un.E.Po.S.C.);

Que a fojas 142/144 obran constancias de pago del Arancel Anual de Pesca, conforme lo establece la Resolución N° 065/MPCI/2025, acorde al tipo de permiso y tipo de buque;

Que por medio de la Disposición N° 004/SEPyA/2024, se estableció los requisitos que deberá cumplimentar la empresa solicitante para el otorgamiento del permiso provincial de pesca comercial marítima en la Provincia de Santa Cruz, actualizando la documentación cuando esta esté vencida y/o haya sufrido alguna modificación;

Que por medio de la Disposición N° 018/SEPyA/2024 se estableció que el año pesquero para la flota comercial marítima (congeladores y fresqueros) tendrá una duración de 12 meses corridos y registrará desde el 1° de marzo;

Que mediante Disposición N° 061/SEPyA/24, se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014;

Que por medio de la Resolución MPCI-N° 077/2025 se crea el "SISTEMA DE CUOTIFICACIÓN DE MERLUZA COMÚN (Merluccius hubbsi) DE LA RESERVA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ";

Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 352/26, emitido por la Subsecretaría Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 181/182;

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
R E S U E L V E :

1°.- OTORGAR a la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** CUIT N° 33-70988992-9 el permiso de pesca comercial de altura conferido por buque, CON EXCLUSIÓN DE CENTOLLA, con carácter intransferible, precario y provisorio, respecto del buque pesquero fresco **"GAUCHO GRANDE" (Mat. 0339)**.-

2°.- AUTORIZAR, a partir de la firma de la presente y hasta el 28 de febrero de 2027 a la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** CUIT N° 33-70988992-9 con domicilio en calle Río Turbio N° 161, de la ciudad de Río Gallegos, y domicilio electrónico gresuco1@gmail.com (donde serán válidas todas las notificaciones), a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero fresco **"GAUCHO GRANDE" (Mat. 0339)** en un todo y de acuerdo a la Resolución N° 077/MPCI/2025 y en lo expresado en los considerandos de la presente.-

3°.- ESTABLECER que la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** CUIT N° 33-70988992-9 está sujeta a dar cumplimiento con el Convenio de Colaboración Empresarial que mantienen con la firma **DALSUR S.A.** CUIT N° 33-71517116-9, donde deberán procesar toda la materia prima capturada por el buque pesquero fresco **"GAUCHO GRANDE" (Mat. 0339)**, en un todo y de acuerdo con la Resolución N° 077/MPCI/2025.-

4°.- ESTABLECER que la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** CUIT N° 33-70988992-9, deberá presentar la correspondiente actualización de la siguiente documentación: Contrato de Locación del Buque o Título de Propiedad - Certificado de Matrícula - Certificado como Armador expedido por Prefectura Naval Argentina- Declaración Jurada de cumplimiento con la Legislación Ambiental - Convenio de Explotación Conjunta con Planta Pesquera, en un todo acuerdo a lo establecido en el Art. 2° y 4° de la Disposición N° 004/SEPyA/2024.-

5°.- ESTABLECER que la empresa deberá presentar dentro de los 120 días hábiles a partir de la firma de la presente, el permiso nacional de pesca o constancia actualizada de trámite para la solicitud de dicho permiso nacional, como así también dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

6°.- ESTABLECER que la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** CUIT N° 33-70988992-9, deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido en el Art. 9° de la Disposición N° 061/SEPyA/2024.-

7°.- ESTABLECER que la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** CUIT N° 33-70988992-9, deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, como así también dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

8°.- ESTABLECER que la empresa deberá presentar las declaraciones juradas de captura en kilogramos especificando especie (parte electrónico) e informar el destino de las mismas, como así también dar estricto cumplimiento a la Resolución 077/MPCI/2025 y a la legislación provincial pesquera.-

9°.- ESTABLECER que la asignación de la cuota social provincial de merluza común (Merluccius hubbsi), deberá ser descargada y procesada en su totalidad en plantas de la Provincia de Santa Cruz en un todo y de acuerdo con la Resolución 077/MPCI/2025.-

10°.- ESTABLECER que la inobservancia o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a

la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

11°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura.-

12°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura (quien notificará a los administrados y/o empresa pesquera) asimismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones; Honorable Tribunal de Cuentas; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Prof. NADIA LORENA RICCI

Ministra de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

RESOLUCIÓN N° 177

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N°442.374/2026, y

CONSIDERANDO:

Que en actuado de referencia la señora **ABDALA YASMIN** solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz para el año 2026, para el Buque Pesquero Artesanal del que resulta propietaria **"NATANAEL I" (Mat. 02956)**;

Que la señora **ABDALA YASMIN**, constituye domicilio legal en calle Villagran Roque Jacinto N° 1427 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, y domicilio electrónico yasminabdala@yaskia.com, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas 02 obra Solicitud del Permiso Provincial de Pesca Artesanal;

Que a fojas 03 obra Certificado de Matrícula extendido por la PNA;

Que a fojas 08/12 obra Certificado de Seguridad de la Navegación extendido por la PNA vigente hasta el 14/07/2031;

Que a fojas 13 obra Declaración Jurada de "No poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que a fojas 14 obra Certificado de Cumplimiento Fiscal de ASIP;

Que a fojas 16 obran Constancia de inscripción de ARCA donde consta la fecha de alta desde el mes de enero del corriente año;

Que a fojas 19 obra Certificado de Libre de Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz (Un.E.Po.S.C.);

Que a fojas 21 obra Nota N° 108/F.E./2026 extendida por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, informando que la señora **ABDALA YASMIN** no presenta actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que a fojas 22 obra Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Pescadores Artesanales bajo el N° 040;

Que a fojas 23 obra Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Embarcaciones Pesqueras Artesanales bajo el N° 016;

Que a fojas 27 obra Certificado de Libre de Deuda N° 31 DAP/SEPyA/2026, extendido por la Dirección Provincial de Control y Registro de Actividades Pesqueras de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura;

Que a fojas 28/29 obran Constancia de Pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establecido en Resolución N° 065 MPC-I/2025;

Que a fojas 30/32 obra Certificado de Armador, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fojas 36/39 obra escritura de compraventa del buque pesquero;

Que mediante Disposición N° 005/SEPyA/2024, se estableció la normativa que deberá ser cumplimentada para la solicitud o renovación del permiso provincial de pesca artesanal comercial marítima, documentación que será presentada por parte de la empresa armadora/titulares de buques pesqueros que operen en aguas de la Provincia de Santa Cruz;

Que por medio de la Disposición N° 017/SEPyA/2024 se estableció que el año pesquero para la flota artesanal comercial marítima tendrá una duración de 12 meses corridos y regirá desde el 1° de mayo;

Que mediante Disposición N° 061/SEPyA/24, se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014;

Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 516/2026, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 59/60;

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
R E S U E L V E :

1°.- OTORGAR a la señora **ABDALA YASMIN** (D.N.I. N° 41.628.773) el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio, para operar con el buque pesquero artesanal **"NATANAEL I" (Mat. 02956)**.-

2°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente y hasta el 30 de abril del año 2027, a la señora **ABDALA YASMIN** (D.N.I. N° 41.628.773), con domicilio legal en calle Villagran Roque Jacinto N° 1427 de la ciudad de Caleta Olivia, y domicilio electrónico yasminabdala@yaskia.com, a realizar tareas de pesca Artesanal en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, en Subzona A), con el buque pesquero artesanal **"NATANAEL I" (Mat. 02956)**, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

3°.- ESTABLECER que la señora **ABDALA YASMIN** (D.N.I. N° 41.628.773), deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido en el Art. 9° de la Disposición N° 061/SEPyA/2024.-

4°.- ESTABLECER que la señora **ABDALA YASMIN** (D.N.I. N° 41.628.773), deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, como así también dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

5°.- ESTABLECER que la razón social deberá presentar las declaraciones jurada de captura en kilogramos especificando especie (parte electrónico), asimismo las cooperativas de trabajo que procesan la materia prima deberán informar el destino de estas, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

6°.- ESTABLECER que el incumplimiento a lo señalado en los artículos precedentes y/o ante el acaecimiento de alguno de los supuestos establecidos por el Art° 24 de la Ley 2934, se producirá la caducidad automática del permiso que, mediante la presente, habilita a la pesca.-

7°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura.-

8°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura (quien notificará a los administradores y/o empresas pesqueras), asimismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones, Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Prof. NADIA LORENA RICCI

Ministra de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

RESOLUCIÓN N° 178

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 442.413/2026, y

CONSIDERANDO:

Que en actuado de referencia la empresa **NUEVO OSURRIENTO S.R.L.** solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz para el año 2026, para el buque pesquero artesanal del que resulta locataria **"NUEVO O'SURRIENTO" (Mat. 02583)**;

Que la empresa **NUEVO OSURRIENTO S.R.L.**, constituye domicilio legal en calle Ostreros N° 475 de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, y domicilio electrónico francodato@gmail.com, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas 02 obra Solicitud del Permiso Provincial de Pesca Artesanal;

Que a fojas 03/04 obra Certificado de Matrícula extendido por la PNA;

Que a fojas 05/06 obra Certificado de Seguridad de la Navegación extendido por la PNA vigente hasta el 22/07/2030;

Que a fojas 09/15 obra Certificado de Armador de la empresa **NUEVO OSURRIENTO S.R.L.**, extendido por Prefectura Naval Argentina, credencial digital y certificación de reinscripción de la empresa como armadora;

Que a fojas 16/24 obra contrato de locación de la embarcación **"NUEVO O'SURRIENTO" (Mat. 02583)**;

Que a fojas 25 obra Declaración Jurada de "No poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que a fojas 26/27 obra Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz (ASIP);

Que a fojas 52 obra Certificado de UN.E.PO.S.C.;

Que a fojas 28/40 obran copias del Formulario 931 ARCA, más comprobante de pago de cada período de la empresa **NUEVO OSURRIENTO S.R.L.**;

Que a fojas 46/47 obran Constancia de Pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establecido en Resolución N° 065MPCl/2025;

Que a fojas 48 obra Certificado de Libre deuda N° 28 DAP/SEPyA/2026, extendido por la Dirección Provincial de Control y Registro de Actividades Pesqueras de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura;

Que a fojas 49 obra Nota N° 108/F.E./2026 extendida por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, informando que la empresa **NUEVO OSURRIENTO S.R.L.** no presenta actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que a fojas 50 obra Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Pescadores Artesanales bajo el N° 032;

Que a fojas 51 obra Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Embarcaciones Pesqueras Artesanales bajo el N° 022;

Que mediante Disposición N° 005/SEPyA/2024, se estableció la normativa que deberá ser cumplimentada para la solicitud o renovación del permiso provincial de pesca artesanal comercial marítima, documentación que será presentada por parte de la empresa armadora/titulares de buques pesqueros que operen en aguas de la Provincia de Santa Cruz;

Que por medio de la Disposición N° 017/SEPyA/2024 se estableció que el año pesquero para la flota artesanal comercial marítima tendrá una duración de 12 meses corridos y regirá desde el 1° de mayo;

Que mediante Disposición N° 061/SEPyA/24, se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014;

Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 521/2026, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 70/71;

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
R E S U E L V E :

1°.- OTORGAR a la empresa **NUEVO OSURRIENTO S.R.L.** (CUIT N° 30-71723230-1) el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio, para operar con el buque pesquero artesanal **"NUEVO O'SURRIENTO"** (Mat. 02583).-

2°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente y hasta el 30 de abril del año 2027, a la empresa **NUEVO OSURRIENTO S.R.L.** (CUIT N° 30-71723230-1), con domicilio legal en calle Ostreros N° 475 de la ciudad de Caleta Olivia, y domicilio electrónico francodato@gmail.com, a realizar tareas de pesca Artesanal en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, en Subzona A), con el buque pesquero artesanal **"NUEVO O'SURRIENTO"** (Mat. 02583), de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

3°.- ESTABLECER que la empresa **NUEVO OSURRIENTO S.R.L.** (CUIT N° 30-71723230-1), deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido en el Art. 9° de la Disposición N° 061/SEPyA/2024.-

4°.- ESTABLECER que la empresa **NUEVO OSURRIENTO S.R.L.** (CUIT N° 30-71723230-1), deberá presentar en un plazo de 30 días la reinscripción como Empresa Armadora correspondiente y mantener la vigencia de los certificados extendidos por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, como así también dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

5°.- ESTABLECER que la razón social deberá presentar las declaraciones jurada de captura en kilogramos especificando especie (parte electrónico), asimismo las cooperativas de trabajo que procesan la materia prima deberán informar el destino de estas, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

6°.- ESTABLECER que el incumplimiento a lo señalado en los artículos precedentes y/o ante el acaecimiento de alguno de los supuestos establecidos por el Art° 24 de la Ley 2934, se producirá la caducidad automática del permiso que, mediante la presente, habilita a la pesca.-

7°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura.-

8°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura (quien notificara a los administradores y/o empresas pesqueras), asimismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones, Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Prof. NADIA LORENA RICCI

Ministra de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN S.E.M.-M.E.yM.

DISPOSICIÓN N° 139

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 401.667/GP/07, caratulado: **MINA SAMCO GOLD S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "GINETTE", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 235 de fecha 24 de SEPTIEMBRE de 2025 que consta a fojas 212, se dispuso la caducidad de la Concesión de la Mina de referencia.-

Que mediante Disposición N° 001 de fecha 02 de FEBRERO de 2026 que consta a fojas 227, se dispuso la VACANCIA de la Mina de marras.-

Que notificada de la misma la empresa SAMCO GOLD S.A. realizó una presentación solicitando la reconsideración del acto administrativo ante ello se elevaron las actuaciones al área de asesoría letrada, se realizó el dictamen número 001/SL-SEM/26 el cual en sus partes pertinentes en el punto 4 establece: "corresponde mantener la plena validez y eficacia del acto administrativo que declaro la caducidad de la mina Ginette". En virtud de ello se notificó a las empresas que solicitaron la mina vacante que el plazo de vencimiento de la presentación operaba el 5to día desde la notificación, cuyo vencimiento opero el día 12 de mayo de 2026, obra a fojas 258 constancia de vencimiento de plazo.

Que en fecha 12 de mayo del 2026, a las 10:00 hs. la empresa **TIERRA EXPLORATION S.A.**, solicita la MINA VACANTE denominada "**GINETTE**", adjuntando constancia de transferencia por una suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) en concepto de tasa por solicitud de mina y Canon Minero adeudado, de acuerdo a lo previsto en el Código de Minería y la Ley de Tasas.-

Que en fecha 12 de mayo del 2026, a las 10.10 hs. la empresa TRES CERROS EXPLORACIONES S.A., solicita la MINA VACANTE denominada "GINETTE", adjuntando comprobante en concepto de tasa por solicitud de mina y Canon Minero adeudado, de acuerdo a lo previsto en el Código de Minería y la Ley de Tasas.-

Que se ha comprobado que las sumas abonadas son las correctas, para dar lugar a lo solicitado.-

Que a fojas 266 obra Informe de Subsecretaría de Escribanía de Minas que recomienda tener por NO PRESENTADA y RECHAZAR la presentación realizada por la empresa TRES CERROS EXPLORACIONES S.A., en virtud de la prioridad registral.-

Que a fojas 267/268 consta providencia y notificación a la empresa TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L. del RECHAZO de la presentación.-

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1º: TÉNGASE POR CONCEDIDA la Mina "GINETTE", a la empresa TIERRA EXPLORATION S.A., tramitada por Expediente N° 401.667/GP/07.-

Artículo 2º.-: INSCRÍBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como VIGENTE y anótese por marginal en el Registro de la Mina de marras.-

Artículo 3º. -: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial.-

Artículo 4º.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, gírese a la Jefatura de Sección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHÍVESE.-

Abg. PAOLA PAVANELLO
Secretaria de Estado de Minería
Autoridad de 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy OCHO de JUNIO del año DOS MIL VEINTISÉIS bajo el número CIENTO TREINTA Y NUEVE y protocolizado a la fecha a los folios CIENTO SESENTA Y SEIS y CIENTO SESENTA Y SIETE del presente Protocolo de Disposiciones. CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIONES M.P.C.el.-S.E.P.yA.

DISPOSICIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.197/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 118/SUMARIOS/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Gonzalo Ezequiel **NEIRA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando en época de veda y más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación, el día 20 de septiembre de 2025, en el establecimiento ganadero "Sección Vial Santa Cruz", pozón o paraje "Güer Aike" en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado se halla probado la infracción imputada, asimismo del descargo, no se considera un sobreseimiento a las faltas cometidas por desinformación de las leyes provinciales;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.2 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 174/26, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 118/SUMARIOS/SEPyA/25 al señor Gonzalo Ezequiel **NEIRA** (Clase: 1999 - D.N.I.N° 42.071.671) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Gonzalo Ezequiel **NEIRA**, con multa de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) - 10 módulos (pescar en época de veda), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) - 5 módulos (pescar más de lo establecido) faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.2 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Gonzalo Ezequiel **NEIRA** en su domicilio sito en Dean Funes N° 1955, de la ciudad Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, quien contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo con el Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.416/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 238/SUMARIOS/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Alexis David **MACIEL**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 4 de octubre de 2025, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", pozón o paraje "Valle Cruzado" en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probado la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 196/26, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 238/SUMARIOS/SEPyA/25 al señor Alexis David **MACIEL** (Clase: 1999 - D.N.I. N° 42.635.255) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Alexis David **MACIEL**, con multa de PESOS DOSCIENTO CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso) y PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) - 5 módulos (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Alexis David **MACIEL** en su domicilio sito en calle 12 de Octubre N° 1047, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, quien contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo con el Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 109

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 441.580/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de enero de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Lautaro **DÍAZ**, pescando con elementos prohibidos en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón y/o paraje "Palermo", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Lautaro **DÍAZ** (Clase: 2007 - D.N.I. N° 48.076.826) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 25 de enero de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Lautaro **DÍAZ**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 440.473/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de septiembre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, en conjunto con el personal del Escuadrón 39 Perito Moreno de Gendarmería Nacional, detectaron al señor Juan Carlos **RODRÍGUEZ**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en La Ruta provincial N° 43 departamento Lago Buenos Aires, pozón y/o paraje "el puente", en el curso de agua "arroyo Las Chilcas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Juan Carlos **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 29.997.516) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 30 de septiembre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Carlos **RODRÍGUEZ M**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 441.655/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de febrero de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Diego Nicolás **GIGENA**, pescando con elementos prohibidos por la Autoridad de Aplicación, en el paraje o pozón denominado "isla", establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto" en el curso de agua "río de Las Vueltas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Diego Nicolás **GIGENA** (Clase: 2003 - D.N.I. N° 44.558.806) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 16 de febrero de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Diego Nicolás **GIGENA**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 123

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.892/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de diciembre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Lucas Agustín **LEYTON** pescando sin permiso correspondiente, en el paraje o pozón denominado "La Toma", establecimiento ganadero "Palermo Aike" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Lucas Agustín **LEYTON** (Clase: 2002 - D.N.I. N° 43.806.377) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) el día 07 de diciembre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Lucas Agustín **LEYTON**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 124

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.096/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de marzo de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Claudio Orlando **RÍOS** pescando sin permiso correspondiente, en el paraje o pozón denominado "La Piedra", establecimiento ganadero "Valle Cruzado" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Claudio Orlando **RÍOS** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 33.308.610) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) el día 13 de marzo de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Claudio Orlando **RÍOS**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 125

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.468/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Héctor Aníbal **FRANCO** pescando sin permiso correspondiente, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación en el paraje o pozón denominado "Los Monos", establecimiento ganadero "Yuyo Moro" en el curso de agua "río Senguer";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Héctor Aníbal **FRANCO** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.662.778) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido) el día 5 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Héctor Aníbal **FRANCO**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 126

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.260/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 029/SEPyA/26 se inició sumario administrativo al señor Oscar Alfredo **QUISPE** oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente y en época de veda el día 27 de septiembre de 2025, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje y/o pozón denominado "gasoducto" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a través del Boletín Oficial a fojas 14/19 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurrido en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 976/25, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 23/24;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 029/SEPyA/26 al señor Oscar Alfredo **QUISPE** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.493.851) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Oscar Alfredo **QUISPE** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) - 20 módulos- (pescar en época de veda), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Oscar Alfredo **QUISPE**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9,

CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 127

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 441.651/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de febrero de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Félix Javier **FLORES** pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado "Bahía Tranquila", establecimiento ganadero "Reserva Provincial" en el curso de agua "Lago del Desierto";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Félix Javier **FLORES** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.165.959) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 14 de febrero de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Félix Javier **FLORES**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIONES M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 488

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **TALLERES DESEADO S.A.** - CUIT 30-71462768-2; bajo el N° 2396 con domicilio real en calle Sáenz Peña N° 362, (9050) Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz y fiscal en calle La Pampa N° 1517 Piso 8 Dpto. B, (1428) C.A.B.A.; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 2500/27 Taller naval (incluye fabricación de buques); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARTA LEYTON

Directora de Administración
y Gestión de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 489

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **MUÑOZ KARINA ALDANA** - CUIT 27-40388516-4; con domicilio real y fiscal en calle Dean Funes N° 1808, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2194, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARTA LEYTON

Directora de Administración
y Gestión de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 490

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **TOLLEDO ALEJANDRA RUTH** - CUIT 27-24988920-8; con domicilio real y fiscal en Avenida Félix Riquez N° 510, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2936, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/10 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido) - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de

los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARTA LEYTON

Directora de Administración
y Gestión de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 491

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **BERCOR MEDICAL S.A.** - CUIT 30-71872984-6; con domicilio real y fiscal en calle Rojas Rufino N° 975, (8000) Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; bajo el N° 3158, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARTA LEYTON

Directora de Administración
y Gestión de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 492

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **CRESPO CARMEN ROSA** - CUIT 27-93720845-1; con domicilio real y fiscal en calle Almirante Brown N° 1595, (9050) Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3159, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 2500/41 Alquiler de máquinas y equipos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARTA LEYTON

Directora de Administración
y Gestión de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de MORENO GLADYS ELSA - D.N.I. N° 11.617.219 y RODRÍGUEZ EXEQUIEL PORFIRIO - D.N.I. N° M 6.503.664 en los autos caratulados: **"MORENO GLADYS ELSA Y RODRÍGUEZ EXEQUIEL PORFIRIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.311/25**.-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y BOLETÍN OFICIAL.-
RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2026.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"RAYLEFF DAVID DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 11789/2026**, cita a herederos y acreedores del causante RAYLEFF DAVID DANIEL, D.N.I. 16.756.727 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 20 de mayo de 2026.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 28, a cargo del Dr. Diego M. Paz Saravia (subrogante), Secretaría N° 56 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 3° piso, C.A.B.A., comunica por 5 días que el 26/5/2026 se declaró abierto el concurso preventivo de ESUCO S.A. (CUIT 30-50224539-9). Los acreedores deberán verificar sus créditos (LC. 32) hasta el 29/9/2026 ante la sindicatura verificante "Paz Paniqui Contadores Públicos" (domicilio procesal: Manzanares 1607, 9° "905", CABA, teléfonos 1540529139 y 1544200058) mediante correo electrónico a la dirección: pazpaniqui@gmail.com. Se deja constancia de que en el punto 8 del auto de apertura existe un protocolo de verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del P.J.N. (<http://scw.pjn.gov.ar/>). De corresponder el pago del arancel verificadorio, el mismo deberá abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada en fs. 10151/2 del expediente. Se fija hasta el día 28/10/2026 para formular las impugnaciones y observaciones a las verificaciones (LC. 34). La sindicatura general es el estudio "Loeda-Orosco & Asoc.", con domicilio procesal en Viamonte 1785, 2° "201", C.A.B.A. El informe individual se presentará el 5/2/2027 y el general el 26/4/2027. La audiencia informativa tendrá lugar el 14/10/2027 a las 10:00 h, en principio, en la sala de audiencias del juzgado. El período de exclusividad vence el 21/10/2027. Se libra el presente en autos: **"ESUCO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (N° 8022/2026)**.-

BUENOS AIRES, 09 de junio de 2026.-

FERNANDO MARCELO A. WETZEL

Secretario

P3/5

EDICTO N° 083/2026

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MONTE LEÓN"; conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **PATAGONIA GOLD S.A.**; - COORDENADA L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 13 DE LA MINA "MONTE LEÓN", X: 4.677.079,00 Y: 2.395.756,00. UBICACIÓN: LOTE: 20, FRACCIÓN: "A", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO, ESTANCIA: "LA BAJADA" (Mat. 668).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINERO QUE ENCIEN-

RRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "MONTE LEÓN": A1. X: 4.678.924,21 Y: 2.393.500,00 B9. X: 4.678.924,21 Y: 2.401.000,00 C31.X: 4.676.274,21 Y: 2.401.000,00 D36.X: 4.676.274,21 Y: 2.393.500,00. SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL DE 19 PERTENENCIAS: 1900 Has. 00a 00ca. SUPERFICIE 1 DEMASIA: 87Has 50a 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE 19 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1987 Has 50a 00ca. En predios de las estancia "LA BAJADA" (Mat. 667-668), "LA MARCIANA" (Mat. 203) y "FISCAL" LOTES: 15-20, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA Y LOTES: 11-16, FRACCIÓN: "B" UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO de la Provincia de Santa Cruz,- MINA: **"MONTE LEÓN"** EXPEDIENTE N° 415.664/MR/07 PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 084/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "QUINO II-2"; conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeran con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA JOAQUÍN S.R.L.**; - COORDENADA L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 45 DE LA MINA; "QUINO II-2", X: 4.681.628,00 Y: 2.455.369,00. LOTE: 11, FRACCIÓN: "A", DEPARTAMENTO: DESEADO, SECCIÓN: XII, ESTANCIA: "CAÑADON GRANDE".- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINERO QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "QUINO II-2": A1.X: 4.682.520,00 Y: 2.453.000,00 B5.X: 4.682.520,00 Y: 2.454.200,00 C10.X: 4.682.320,00 Y: 2.454.200,00 D17.X: 4.682.320,00 Y: 2.456.300,00 E89.X: 4.681.120,00 Y: 2.456.300,00 F78.X: 4.681.120,00 Y: 2.453.300,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6 Has. SUPERFICIE TOTAL DE 70 PERTENENCIAS: 420 Has. 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL: 817 Has 53a 00ca, en predios de las estancia; "CAÑADON GRANDE", LOTE: 11, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz,- MINA: **"QUINO II-2"**; EXPEDIENTE N° 428.242/MA/14 PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante: Sr. CARLOS DANTE ALCORTA, titular del D.N.I. N° 10.286.419, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ALCORTA CARLOS DANTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 21970/2026.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 07 de mayo de 2026.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 08/26

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina FRÍAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados: **"CAYO, LEANDRO ALFONSO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 8582/2025**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Leandro Alfonso Cayo, D.N.I. N° 35.890.659, para que en plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, (Art. 683º del C.P.C. y C.), deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.- Publíquense Edictos en Diario Boletín Oficial por el término de tres días - Fdo Dra. Romina R. FRÍAS. JUEZ.- RÍO TURBIO, Secretaría Civil, 16 de marzo de 2026.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Paraná, MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR -supl-, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Matilde Gordillo, en los autos caratulados: **"HOPMEIER SILVIO RAFAEL Y OTRO C/PLOUCHOUK FEDERICO Y/O HEREDEROS O SUCESORES S/USUCAPIÓN" EXP. N° 35.029**, cita y emplaza a Graciela Luisa Pera y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, que según Plano de Mensura N° 218.981, que se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9., Sección 9, Grupo 69, Manzana 2, calle Gdor. Ricardo López Jordán N° 432, con una superficie 300 m2, dentro de los siguientes LÍMITES Y LINDERO: NORESTE: Recta (1-2) al rumbo Sur 80°28' Este de 24,84 metros lindando con Juan Domingo Carletti (Plano N° 105.222); SURESTE: Recta (2-3) al rumbo Sur 9°51' Oeste de 12,54 metros lindando con Fermín Ramón Burgos (Plano N° 106.295); SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo Norte 80°02' Oeste de 20,56 metros lindando con calle Galo Zaragoza y Recta (4- 5) al rumbo Norte 34°55' Oeste de 6,00 metros formando ochava de calle Galo Zaragoza y calle Gobernador Ricardo López Jordán; y NOROESTE: Recta (5-1) al rumbo Norte 9°32' Este de 8,10 metros lindando con calle Gobernador Ricardo López Jordán; para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a los autos a ejercer sus derechos, y bajo los apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes.-

Publíquese por DOS (2) DÍAS.-
PARANÁ, 02 de marzo de 2026.-

GORDILLO CELIA ENRIQUETA MATILDE
Secretaria

P2/2

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN CARLOS OLAVARRIA, D.N.I. N° 13.602.274, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OLAVARRIA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 40023/26.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de junio de 2026.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Silvia Gladys BELLIDO - D.N.I. N° 16.214.832, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"BELLIDO SILVIA GLADYS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 21531/25.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de noviembre de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pasaje Kennedy casa Nro. 3, de la ciudad de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"FABBRI ADELE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 22499/2026**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora

ADELE FABBRI, D.N.I. N° 93.425.793, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2026.-

AGUIAR MARÍA BELÉN

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 2034 de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"SENTURIÓN JENIFER MARIANA S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" - EXPTE. N° 027/P.M/25**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando a la señora Senturión Jenifer Mariana - titular del D.N.I. N° 43.343.819 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

Dr. GERMÁN D. JUAREZ

Dir. Prov. de Asesoría Letrada
Honorable Tribunal Disciplinario
A/C Secretaría General

P2/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 2034 de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE SUÁREZ GASTÓN EMANUEL" - EXPTE. N° 696.107/CPE/25**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor SUÁREZ Gastón Emanuel - titular del D.N.I. N° 37.664.957 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunal-disciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

Dr. GERMÁN D. JUAREZ

Dir. Prov. de Asesoría Letrada
Honorable Tribunal Disciplinario
A/C Secretaría General

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, sito en calle España Nro. 644, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Familia a mi cargo, en los autos caratulados: **"FUNES BIGO TAMARA YANINA C/FRANCO JUAN ANÍBAL S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL EXPTE. N° 0907/2020**. Se dispone la publicación de edictos una vez por mes durante el lapso de dos (2) meses, a fin de tomar intervención sobre la petición de supresión del apellido paterno en autos, por el Sr. Franco Funes Bautista Nahuel D.N.I. 45.117.588 pudiendo formular oposición quienes se consideren con derecho dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, conforme lo previsto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 09 de abril de 2026.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la ciudad de Cmte. Luis Piedra Buena, Provincia de

Santa Cruz, sito en calle España N° 644, a cargo del Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría de Familia a mí cargo; en los autos caratulados: **"YATEL GISELLA MARINA C/FRANCO JUAN ANÍBAL S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXPTE. 4109/26F**. Se dispone la publicación de edictos una vez por mes durante el lapso de dos (2) meses, a fin de tomar intervención sobre la petición de supresión del apellido paterno en autos, por las jóvenes DANIELA JAZMÍN FRANCO YATEL, D.N.I. 48.693.065 y FLORENCIA GUADALUPE FRANCO YATEL, D.N.I. 52.172.836 pudiendo formular oposición quienes se consideren con derecho dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, conforme lo previsto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 12 de mayo de 2026.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA
Secretaria

PM2/2

EDICTO 12/26

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero 870 del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. JULIO ARGENTINO BEROIZA, titular del D.N.I. N° 8.355.334, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"BEROIZA JULIO ARGENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23.319/2026**, que tramitan por ante Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 26 de mayo de 2026.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P1/3

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LÓPEZ, escribana titular del registro notarial 35 de Río Gallegos, hace saber por un día que por E° 148 F° 504 del 11/06/2026 se otorgó cesión de cuotas sociales, por parte de Eduardo Enrique BAÑOS, CUIT 20-11561956-0, nacido el 06/02/1955, D.N.I. 11.561.956, argentino, casado en primeras nupcias con Gladys Beatriz Bertelli y domiciliado en el Barrio Consejo Agrario, casa N° 5, de esta ciudad a favor de Nicolás Enrique Ezequiel BAÑOS, CUIL 20-30144040-6, argentino, nacido el 25 de marzo de 1983, documento nacional de identidad número 30.144.040, soltero y domiciliado en Barrio 16 viviendas casa N° 5, de esta ciudad.- Se cedieron 50 cuotas de valor nominal \$ 100, cada una.- Las que corresponden a la sociedad VÉLEZ SANSFIELD S.R.L., CUIT 33-71552450-9, con domicilio legal en calle José Ingenieros N° 110, de esta ciudad, constituida por escritura 408 folio 1142 del 13 de diciembre del año 2016, autorizada por mí, e inscripta por entonces en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno con asiento en esta ciudad bajo el N° 41 Folio 72 Tomo LXXVII, de fecha 20 de febrero de 2018.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana
Reg. 35

P1/1

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (Artículo 39° Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 07/07/2026 a partir de las 10 hs., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 2, 3 y 6 de Julio de 9 a 16 hs.: ARAYA VALERIA PATRICIA; JEEP RENEGADE 1.8L SPORT /2019; AD949CC; Base \$ 12.900.000 - CASIMIRO DANIEL ARNALDO; FIAT UNO WAY 1.4 8V /2012; LX1840; Base \$ 5.200.000. - De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se

reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 08/06/2026.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI

Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Vargas Cárcamo Mirna de Lourdes, D.N.I. N° 18.724.101, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VARGAS CÁRCAMO MIRNA DE LOURDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 40066/26.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de junio de 2026.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de Juliana Yesica Ramón sito en Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por la Sra. Pillon María Adriana Elizabeth D.N.I. 16.175.155 en los autos caratulados: **“PILLON MARÍA ADRIANA ELIZABETH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 31265/2026**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 02 de junio del año 2026.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **“NICOLIA LUCAS ROBERTO C/ALONSO MARÍA Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. EXPTE N° 9717/2024**, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia, por el término de DOS (2) días, debiendo a tales efectos observar lo dispuesto por los Arts. 146, 147 y 148 del citado código de rito, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de DIEZ (10) días sin comparecer a estar a derecho los sucesores de -ALONSO CARMEN DIONISIA D.N.I. 0.829.720 y ALONSO MARIA D.N.I. 0.829.750.-

LAS HERAS, 30 de mayo de 2026.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P1/2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jesica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta,

en autos caratulados **“MEDINA BLAS RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23750/2025)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MEDINA BLAS RAMÓN (D.N.I. 17.719.866), para que dentro de los treinta días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 15 de mayo de 2026.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA
Secretaria

P1/1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, sito en calle España N° 644, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados: **“BORDÓN GARNICA JACKELINE SOLEDAD C/BORDÓN LUIS AGUSTÍN S/SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO EXPTE. 4170/26”**, la actora de autos, Srta. BORDÓN GARNICA JACKELINE SOLEDAD D.N.I. N° 48.678.771 - peticiona la supresión del apellido paterno “BORDÓN”, requiriendo permanezca en su lugar únicamente el apellido materno, “GARNICA”. Publíquese una (1) vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice así: “Cmte. Luis Piedra Buena, (...) PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial. (...) Fdo. electrónicamente: RENATO NORBERTO MANUCCI - Juez” (PE1371391-2026, Cód de Validación: ncsr4a, 05-06-2026).-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 11 de junio de 2026.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA
Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del CP.C.C.) a herederos y acreedores de ALBERTO FAUSTINO MENDOZA, D.N.I. N° 11.397.426, a fin de tomar intervención en los autos caratulados: **“MENDOZA ALBERTO FAUSTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1956/25**; a tal fin publíquense edictos en el diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 10 de junio de 2026.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

AVISO DE LEY -19.550- “TODO MOTOR Y SERVICIO S.R.L.”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 29/05/2026, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 226 del Protocolo -2026- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10°, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º) Integrantes:** el señor Carlos Félix VÁZQUEZ, argentino, nacido el treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.840.364, CUIT N° 20-17840364-9, divorciado de sus primeras nupcias con Mónica Raquel VILLALBA, comerciante; y la señora Jimena del Rosario RONDEAU, argentina, nacida el veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.045.555, CUIT N° 27-29045555-9, comerciante, soltera, ambos con domicilio en calle Piedra Buena número 660 de esta ciudad.- **2º) Denominación:** “TODO MOTOR Y SERVICIO S.R.L.”.- **3º) Domicilio:** El domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia.- **4º) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: COMERCIALIZACIÓN: Compraventa de todo tipo de repuestos e insumos para el automotor y maquinarias en general.- SERVICIOS: Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica en especial los dedicados a la industria hidrocarburífera, minera y/o agropecuarias, a organizaciones públicas y/o privadas, sociedades e individuos, así como también a organizaciones de cualquier actividad en general. MECÁNICA: prestación de servicios de mantenimiento y mecánica integral de flota liviana y pesada, mediante la explotación de taller

de mecánica de automotor, comercialización de repuestos, accesorios. IMPORTACIÓN: importación de todo tipo de repuestos, maquinarias y equipos necesarios para lograr la ejecución del objeto social.- Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- **5°)** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000), dividido en dividido en 20 cuotas de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), valor nominal cada una. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- Suscripción de las cuotas: 1) Carlos Félix VÁZQUEZ, suscribe 10 cuotas de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), valor nominal cada una; 2) Jimena del Rosario RONDEAU, suscribe 10 cuotas de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), valor nominal cada.- Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo, suma entregada en este acto al Gerente por ante mí, doy fe, en un todo conforme a lo requerido por la resolución 18 y 21 de la Inspección General de Justicia; debiendo integrar el saldo en un plazo máximo de dos años.- **6°)** Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Enero de cada año. **7°)** Que fijan la sede social, domicilio social fiscal y legal en calle Piedra Buena número 660 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. **8°)** Que designan la primer Gerencia de la siguiente forma: Gerente: Carlos Félix VÁZQUEZ, Gerente Suplente: Jimena del Rosario RONDEAU.- Los designados aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Piedra Buena número 660 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. **9°)** **Plazo de Duración:** Su plazo de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos y sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita en los términos del Art. 683° del C.P.C.y C. y por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. HÉCTOR GASTÓN VIVAR DNI N° 7.321.664, para que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“VIVAR HÉCTOR GASTÓN S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 32105/2026.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2026.-

FERLA MARÍA VIRGINIA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. Uno, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“MAYORGA OYARZO JUAN HERIBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 22063/2025**, decretese la apertura de la sucesión de MAYORGA OYARZO JUAN HERIBERTO (D.N.I. N° 92.335.998), citándose a herederos y acreedores del causante, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. -

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-

JAVIER OSVALDO MORALES

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Olivia Gutiérrez 73-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **“SOLORZA EDUARDO FLORENCIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3820/2023**, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante: EDUARDO FLORENCIO SOLORZA, D.N.I. 13.060.544, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. Art. 683° del C.P.C. y C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral por tres (3) días.-
EL CALAFATE, 29 de mayo de 2026.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO Nro. 15/26

El Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 del B° Industrial, de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ENZO EVER DIARTE, titular del D.N.I. N° 36.958.182, para que en el plazo de TREINTA DÍAS (Art 683° inc. 2° del C.P.C.y C.) hagan valer sus derechos en autos caratulados: **“DIARTE ENZO EVER S/SUCESIÓN AB-INTESTADO”. EXPTE. N° 23229**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce De León, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 09 de junio de 2026.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy S/N, casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados: **MICHNIUK ENRIQUE ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 23.628/26** se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.y C.) a herederos y acreedores del causante, Enrique Alberto MICHNIUK, D.N.I. 6.043.089.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2026.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa BREST S.A., **solicita el permiso de captación de agua del pozo denominado Aguada del Norte**, vertido de efluentes sanitarios y habilitación de la red de freaticos ubicados en el Área Pico Truncado - El Cordón, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al **ETIA "Perforación de los pozos PE-943(d) PE-944 PE-986(d) PE 987(d) y PE-1228"** ubicado en el yacimiento Escorial, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

AVISO

Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa ÚNICO SILVER ARGENTINA S.A., **solicita Renovación del permiso de captación de los Pozos PHE-3, Ea. La Mata, PHE-5, Ea. Las Vallas y PHE-2 Ea. La Mata**, ubicados en el proyecto Joaquín - Cerro Puntudo"; Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

Art. 40° Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Quintana Energy S.A., **solicita el permiso de captación de agua de los pozos denominados TCa1, TCa2, TCa3 y CL-12**, vertido de efluentes sanitarios y habilitación de red de freáticos ubicados en el Área Cañadón Seco, Cañadón León y Meseta Espinoza, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 463, F° 1752, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de junio de 2026, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta N° 3, de fecha 30 de mayo de 2026, por renuncia y designación de gerentes de la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"CERRO CASTILLO S.R.L."**, con CUIT N° 30-71831562-6 y domicilio social en la Av. San Martín N° 1021, 1° piso, de esta Ciudad; que mediante el acta relacionada, el señor Rodrigo Alfonso Harding Bart, presentó su renuncia al cargo de socio

gerente, siendo designado en su reemplazo el socio Leonardo Javier Fernández, D.N.I. N° 20.921.599, quien expresamente aceptó el cargo por tiempo indeterminado, constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"REFUGIO PATAGONIA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 10/06/2026 se constituyó la sociedad: "**REFUGIO PATAGONIA S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socios:** ALBANO CORBALÁN, D.N.I. 28.238.088, CUIT 23-28238088-9, soltero, nacionalidad argentina, nacido el 18 de noviembre de 1980, de 45 años, profesión empresario, con domicilio en calle Los Ceibos N° 890, El Calafate, Santa Cruz y CECILIA BRERO, D.N.I. 27.934.751, CUIT 27-27934751-5, divorciada, nacionalidad argentina, nacida el 29 de diciembre de 1979, de 46 años, profesión empresaria, con domicilio en calle Josefina Freile N° 68, El Calafate, Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** calle Los Ceibos N° 890, El Calafate, Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividades: I.- TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. II.- AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. III.- ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. IV.- EXPLOTACIÓN HOTELERA. La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hospedajes. Cabañas. V.- TRANSPORTE. El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. VI.- GASTRONOMÍA. La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. VII.- ALIMENTACIÓN. Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. VIII.- AUTOMOTORES. –Comercialización. Explotación de concesionarias automotoras, repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación. Alquiler, instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, moto vehículos (motocicletas, ciclomotores, etc.), colectivos, camiones, campers, casas/casillas rodantes, motor home y demás vehículos terrestres, ya sean nacionales o importados, nuevos o usados, de cualquier marca. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Compraventa de automotores, automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, moto vehículos (motocicletas, ciclomotores, etc.), colectivos, camiones, campers, casas/casillas rodantes, motor home y demás vehículos terrestres, ya sean nacionales o importados, nuevos o usados, de cualquier marca. Fabricación, reparación, alquiler, compra y venta de carrocerías de casas/casillas rodantes, motor home. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: ALBANO CORBALÁN, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y CECILIA BRERO, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 100% de integración integradas. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. Administrador titular: ALBANO CORBALÁN, D.N.I. 28.238.088; Administradora suplente: CECILIA BRERO, D.N.I. 27.934.751, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** treinta (30) de abril de cada año.-

VIRGINIA ZAPATA

D.N.I. 25.268.349
Abogada TVI F91 T.S.J.

P1/1

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/AGVP/26

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DEDOS (2) CAMIONES TRACTORES 6X4 APTOS PARA SEMIRREMOLQUES Y BA-TEAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 522.880.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 17-07-26 - **HORA:** 10:00.-

LUGAR: Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 - (9400) Río Gallegos - Santa Cruz.-

VALOR DE PLIEGOS: \$ 522.880,00.-

VENTA DE PLIEGOS: Supervisión General de Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia (<https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>), de la Subsecretaría de Contrataciones (<https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones>) y de la AGVP (<https://www.agvp.gob.ar>).-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P2/2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 11/AGVP/26

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE TAMBORES DE EMULSIÓN DE ROTURA SUPERESTABLE EBBS M TB".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 395.000.000,00 .-

FECHA DE APERTURA: 21-07-26 – **HORA:** 10:00.-

LUGAR: Administración General de Vialidad Provincial – Lisandro de la Torre 952 – (9400) Río Gallegos – Santa Cruz.-

VALOR DE PLIEGOS: \$ 395.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: Supervisión General de Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial – Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia (<https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>), de la Subsecretaría de Contrataciones (<https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones>) y de la AGVP (<https://www.agvp.gob.ar>).

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P1/2



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 17/SP/2026**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN ANUAL DE CALZADO DE SEGURIDAD"** con destino Distrito SPSE de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 07 DE JULIO DE 2026.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 531.675.334,66) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966 - 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 2966 - 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P1/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 18/SP/2026**, con el objeto de **"ABASTECIMIENTO DE AGUA CRUDA POR CAMIÓN CISTERNA"** con destino a distritos Fitz Roy y Jaramillo de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 08 DE JULIO DE 2026.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 864.448.200,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966 - 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 2966 - 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P1/3



Área Compras y Contrataciones
Departamento de Inmuebles

**BANCO DE LA
NACIÓN ARGENTINA**

Llámesese a Licitación Pública N° INM 6088 para la ejecución de los trabajos de "Provisión, Montaje y Mantenimiento de un Nuevo Grupo Electrógeno" en el edificio sede de la Sucursal LAS HERAS (SC).-

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 17/07/2026 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATAIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

P1/2



SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0547 - 0548 - 0549 - 0550 - 0551/26.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

101 - 102 - 103 - 104 - 105/HCD/26 - 170 - 171 - 177 - 178/MPCEI/26.- Págs. 3/11

DISPOSICIONES

139/SEM-MEyM/26 - 040 - 041 - 109 - 110 - 117 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127/MPCEI-SEPyA/26 - 488 - 489 - 490 - 491 - 492/MEFI-SCCP/25.- Págs. 12/20

EDICTOS

MORENO Y RODRÍGUEZ - RAYLEFF - ESUCO S.A. - ETOS. NROS. 083 - 084(PET. DE MEN.)/26 - ALCORTA - CAYO - HOPMEIER Y OTRO C/POUCHOUK - OLAVARRIA - BELLIDO - FABBRI - SENTURIÓN - SUÁREZ - FUNES C/Franco - YATEL C/Franco - BEROIZA - VÉLEZ SANS-FIELD S.R.L. - FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. - VARGAS CÁRCAMO - PILLON - NICOLIA C/ALONSO - MEDINA - BORDÓN GARNICA C/BORDÓN LUIS - MENDOZA - TODO MOTOR Y SERVICIO S.R.L. - VIVAR - MAYORGA OYARZO - SOLORZA - DIARTE - MICHNIUK.- Págs. 21/29

AVISOS

SERH/SOL. PERM. CAP. DE AGUA POZO AGUADA DEL NORTE - MEYM/PERF. POZOS PE-943(d), PE-944... - SERH/RENOV. PERM. DE CAP. DE LOS POZOS PHE-3 Ea. LA MATA / PER. DE CAP. DE AGUA DE LOS POZOS DENOMINADOS TCa1, TCa2... - CERRO CASTILLO S.R.L. - REFUGIO PATANIA S.A.S.- Págs. 30/31

LICITACIONES

10 - 11/AGVP/26 - 17 - 18/SPSE/26 - INM 6088/BNB/26.- Págs. 32/33